



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Miryam del Socorro Correa Marín
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones –.
Radicado	05001310502520210038100
Auto de sustanciación No.	484
Decisión/Temas	Reprograma Audiencia

Teniendo en cuenta la jornada electoral que se llevará a cabo en el mes de octubre y los correspondientes escrutinios, se hace necesario reprogramar la audiencia que se tenía prevista para el TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.). Por ende, para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S. y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, se fija como nueva fecha el día **DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

Se reiteran las instrucciones y demás condiciones de celebración de la audiencia, señaladas en providencia anterior.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 76 del C.G.P., aplicable por remisión analógica en materia laboral, se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado titulado Fabio Andrés Vallejo Chanci, portador de la T.P. 198.214 del C.S. de la J. quien representaba los intereses de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, advirtiéndole que de conformidad con el art. 76 del C.G.P, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., en los términos y para los efectos del poder conferido, se reconoce personería para actuar en representación de COLPENSIONES a la firma CAL & NAF ABOGADOS S.A.S representada legalmente por CLAUDIA LILIANA VELA, identificada con cedula de ciudadanía 65.701.747 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 123.148 del C. S de la J.



Y por cumplir con los presupuestos del artículo 75 del CGP. se reconoce personería para representar como apoderado sustituto de COLPENSIONES al doctor SANTIAGO BERNAL PALACIO portador de la T.P No. 269.922 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

marysolpatino.correa@gmail.com
monialvarez07@gmail.com
jorge.espinosa71@hotmail.com
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
kvd1230@hotmail.com
santiagocalnaf@gmail.com
calnafabogados.sas@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 084 del
18/07/2023

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

PAULA ANDREA AGUDELO MARIN
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendón López
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellín - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8ad8773b9d2df0a019e8c70d948494ecf64ece6761a65f4a5a33bca274f93819



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Documento generado en 17/07/2023 04:26:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>